



# Suprema Corte de Justicia Presidencia

**VISTO:** Lo dispuesto por el art. 3 de la Resolución 136, dictada por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia con fecha 3 de noviembre de 2022;

**Y CONSIDERANDO:** Que desde el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción se han llevado a cabo las medidas tendientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma antes citada, para lo cual se celebraron diversas reuniones con funcionarios y funcionarias del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con miras a la implementación de un mecanismo ágil de diligenciamiento del pedido del certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía de la Provincia, requisito para la tramitación de los legajos de las personas aspirantes a guardas con fines de adopción (conf. art.5 del Anexo I de la Ac. 3607).

Que en dicho marco, junto a la Dirección de Antecedentes "Crio. Gral. Juan Vucetich" de la Policía de la Provincia, se delinearon pautas en pos de un procedimiento sencillo y expeditivo para la obtención del referido certificado que evite las dilaciones y situaciones disvaliosas expuestas en la Resolución aludida.

En consecuencia y tal como surge de la certificación del día 8 de mayo del corriente año, desde ese Ministerio se ha hecho saber a la totalidad de las Dependencias Policiales la puesta en funcionamiento de la actualización para la realización del trámite del Certificado de Antecedentes emitido por la Dirección Registro de Antecedentes "Crio. Gral. Juan Vucetich", a fin de diligenciar la documentación requerida para llevar

adelante las inscripciones en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

En dicho documento se informa que el trámite para la expedición del referido certificado se encuentra exento de pago y que para dar curso al mismo no se solicitará a las personas interesadas una nota u oficio emanado de un organismo jurisdiccional. Por su parte, el instrumento cursado cuenta con un breve instructivo para la tramitación web del certificado de antecedentes penales, detallando cada paso a seguir, así como también el procedimiento en caso que no se cuente con registración de toma de huellas previas.

Que por lo expuesto corresponde poner en conocimiento de la totalidad de los organismos jurisdiccionales que componen el Fuero de Familia, la implementación del trámite bajo la nueva modalidad, así como también a las Organizaciones no Gubernamentales que orientan su trabajo a la capacitación e información de postulantes a guardas con fines de adopción. Además, resulta necesario dar publicidad de este nuevo mecanismo por medio del sitio web de esta Administración de Justicia.

**POR ELLO**, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Remitir el documento elaborado por la Dirección Registro de Antecedentes "Crio. Gral. Juan Vucetich" de la Policía de la Provincia de Buenos Aires a la totalidad de organismos jurisdiccionales que componen el Fuero de Familia, a fin que tomen conocimiento del nuevo procedimiento de tramitación del certificado de antecedentes penales provincial, requisito solicitado por

el art. 5 del Anexo I de la Ac. 3607 para la inscripción como postulantes a guardas con fines de adopción.

**Artículo 2:** Cursar la información referida a las Organizaciones no Gubernamentales que orientan su trabajo a la capacitación e información de aspirantes y postulantes a guardas con fines de adopción.

**Artículo 3:** Solicitar a la Dirección de Comunicación y Prensa de esta Suprema Corte la publicación de la presente y el documento referido en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento virtual del Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, en el ítem "Novedades".

Regístrese y comuníquese.

### **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 19/05/2023 11:15:35 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 19/05/2023 14:19:33 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



224700291001465012

### **SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número **SSJ**: 65

### **REFERENCIAS:**



242800291001482576

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**